

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

8219 Aprobación definitiva ordenanza tasa expedición de documentos administrativos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de marzo de 2010, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, introduciendo la siguiente regulación:

En el artículo 6.2 de la Ordenanza, donde dice: "Por expedición de cualquier otro tipo de certificado municipal no incluido en ninguno de los apartados anteriores: 4 euros".

Se añade: "No obstante se excluye de esta tasa la expedición de certificados de empadronamiento, documentos relativos a la fe de vida, certificados de sujeción a tributos municipales y los relativos a la prestación de servicios sociales".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula a 28 de abril de 2010.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.